

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16340501205126550525  Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv
Datos del expediente: 21797P/2026 Subvenciones AYT0 Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 21/07/2026	Asunto: Subvenciones Áreas Empresariales
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 21 de julio de 2026:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En el vigente acuerdo de concertación social "Gijón Futuro: Acuerdo para la recuperación económica, la transformación del tejido productivo y la creación de empleo de calidad", recoge en el Eje 4 apartado tercero un conjunto de recursos y herramientas financieras que posibilitan la viabilidad y el crecimiento del ecosistema empresarial local, entre los que se mencionan expresamente las subvenciones Impulsa a proyectos innovadores, dirigidas a facilitar la puesta en marcha de actividades económicas en el municipio a través de diferentes tipologías de incentivos económicos a fondo perdido, con especial atención a los proyectos que contribuyan a la consolidación del ecosistema local de innovación, que permitan alcanzar progresivamente los objetivos estratégicos establecidos en materia de promoción económica e innovación. Estas subvenciones constituyen un elemento facilitador para la atracción de talento y la dinamización de la actividad económica local que redundan en el bienestar social de la ciudad.

Es tarea, por tanto, del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, a través de Gijón Impulsa, desarrollar aquellas actuaciones que permitan alcanzar progresivamente los objetivos estratégicos establecidos en materia de promoción económica e innovación, y ser el elemento facilitador que desarrolle y atraiga talento y contribuya a la actividad económica, base del crecimiento previsto para Gijón, un crecimiento inteligente, sostenible y saludable.

SEGUNDO.- Dentro de ese primer apartado de medidas que ya se vienen desarrollando por Gijón Impulsa, se incluye la financiación empresarial no reembolsable, orientada principalmente a las ayudas a los proyectos de innovación, y el desarrollo comercial de empresas.

TERCERO.- La finalidad de esta Convocatoria de subvenciones es el impulso de las entidades de gestión colectiva y la realización de actuaciones dirigidas a mantener y mejorar las condiciones de servicio en las áreas empresariales e industriales de titularidad pública del municipio de Gijón, relativas al mantenimiento y conservación, limpieza e iniciativas que redunden en la calidad de los servicios que se prestan a las empresas instaladas en dichos espacios.

CUARTO.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2026 se aprueban las Bases específicas "Subvenciones para las áreas empresariales públicas del municipio de Gijón 2026", así como la autorización de un gasto de 90.000,00 euros para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria PD 5343300.480.30 Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial. Desarrollo Empresarial. Teniendo documento contable de autorización de gasto por dicho importe con fecha 27 de marzo de 2026.

QUINTO.- Se establece un plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el BOPA. La citada Convocatoria se publicó en el BOPA el 7 de abril de 2026. El plazo de presentación de solicitudes estuvo abierto del 8 de abril al 7 de mayo de 2026.

SEXTO.- Al amparo de dicha Convocatoria, las entidades que más abajo se relacionan en los correspondientes apartados del Anexo, presentan solicitud de subvención por la realización de proyectos para las áreas empresariales públicas del municipio de Gijón en el año 2026.

SÉPTIMO.- El día 1 de julio de 2026 se celebró Comisión de Valoración, en la que se procedió a estudiar y valorar las antedichas solicitudes recibidas, resultando que:

- Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el Anexo I.

El Órgano Instructor, Concejala Delegada de Economía, Empleo, Turismo e Innovación, a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local como Órgano Concedente, debidamente motivada, en la que consta expresamente que de la información que obra en su poder se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos establecidos y necesarios para acceder a las subvenciones indicadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 11, 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; en los artículos 11, 13 y 14 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón; así como en las Bases 3.ª, 4.ª, 5.ª y 11.ª de las Bases Específicas de las Subvenciones para las Áreas Empresariales Públicas del Municipio de Gijón/Xixón 2026, así como cualquier otra circunstancia relevante para el procedimiento.

Así mismo, el Órgano Instructor ha autorizado la declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado del 50% de la ayuda concedida como de la exoneración de la presentación de garantías financieras suficientes a todos los solicitantes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.

OCTAVO.- Debido a que este año, se presentó una nueva asociación empresarial, que cumple con todos los requisitos de la Convocatoria para ser entidad beneficiaria, el presupuesto aprobado en las Bases Específicas de la Convocatoria resultó insuficiente para poder cubrir todas las subvenciones que corresponden según puntuación a la entidades solicitantes, por lo tanto, la subvención a conceder a cada entidad, lo será por la cuantía íntegra correspondiente, según la puntuación asignada por baremo, distribuyendo el crédito por orden decreciente de puntuación hasta agotar el mismo.

En el caso en el que hubiese varias solicitudes con la misma puntuación y, existiese insuficiencia de crédito, se distribuirá proporcionalmente entre todas las solicitudes de igual puntuación hasta agotar el crédito, según dispone la Cláusula 15ª de las mismas.

Tras la asignación de las subvenciones antes mencionadas según puntuación decreciente del crédito presupuestario para 2026 de 90.000€ de la partida presupuestaria PD 5343300.480.30 Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial. Desarrollo Empresarial, llegando a la puntuación más baja, quedan 11.000€, que deben ser repartidas entre las siguientes tres entidades solicitantes que están empatadas en puntos, logrando 6 puntos en la valoración, cada una de ellas, siendo la menor obtenida.

NOVENO.- Tal como se establece en la Cláusula Vigésima de las bases específicas de la Convocatoria y de acuerdo con el artículo 16.5.i) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada definitivamente por el Pleno el día 13 de febrero de 2023 y publicada en el BOPA el día 28 de febrero de 2023, en relación con el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *"las bases reguladoras podrán prever que determinados beneficiarios no constituyan garantías cuando, la naturaleza de las actuaciones financiadas o las especiales características del beneficiario así lo justifiquen"*. Se podrá exonerar, en el acuerdo de concesión, de la necesidad de constituir garantía financiera, entre otros, en el siguiente supuesto:

"Cuando el importe de la subvención o ayuda exceda de la cantidad de 3.000,00 € y el proyecto o actividad sea de especial interés social o utilidad pública, y se justifique por el beneficiario o su representante legal, mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención o ayuda, los gastos que se deriven de dicho proyecto o actividad. En este caso, la Concejalía-Delegada podrá conformar o autorizar dicha declaración a efectos tanto de la obtención del pago anticipado, que no excederá del 50% en el primer plazo, como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval."

Los proyectos presentados pueden considerarse de especial interés social o utilidad pública por su propia naturaleza vinculada a la promoción económica en el municipio de Gijón.

Las siguientes entidades solicitantes, habiéndose comprobado que cumplen alguno de los requisitos indicados en el párrafo anterior, han solicitado exoneración de la necesidad de constituir garantía financiera:

Entidad solicitante	CIF	Pago anticipado
ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ROCES Y PORCEYO (GESPOR)	G33910191	31.250,00 €
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DE POLÍGONOS DE MORA GARAY-BALAGÓN (ASEMGABAL)	G33684143	2.750,00 €
ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y EMPRESARIOS DEL POLIGONO DE LLOREDA (APELLOR)	G52503570	2.750,00 €
ASOCIACION 17 DE SOMONTE (17 SOMONTE)	G33924937	2.750,00 €

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16340501205126550525
	 Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:		Asunto:	
21797P/2026		Subvenciones Áreas Empresariales	
Subvenciones AYT			
Datos del documento:			
Emisor: 01002774			
Fecha Emisor: 21/07/2026			
ASOCIACIÓN DEL POLIGONO DE LOS CAMPONES (APOCAM)	G52503380	1.833,34 €	
ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y EMPRESARIOS DEL POLIGONO DE BANKUNIÓN I (ABANKUNO)	G52520731	1.833,33 €	
ASOCIACIÓN PARQUE EMPRESARIAL LA PEÑONA (ASPEMPE)	G52501327	1.833,33 €	

La Concejalía Delegada de Economía, Empleo, Turismo e Innovación autoriza dicha declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos, tanto de la obtención del pago anticipado, como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.

DÉCIMO.- La entidad Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S. A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a las Bases de "Subvenciones para las Áreas Empresariales Públicas del Municipio de Gijón/Xixón", interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

UNDÉCIMO.- Previa revisión por la Intervención Municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Duodécima de la Convocatoria reguladora, los proyectos que se relacionan en el Anexo han resultado aptos, asignándose una puntuación de conformidad con lo previsto en las mismas, que establece dos variable para estimar la cuantía de la ayuda a conceder:

- Superficie del polígono o área empresarial.
- Número de asociados de cada una de las entidades beneficiarias.

De tal forma que la subvención a conceder a cada entidad, lo será por la cuantía íntegra correspondiente, según la puntuación asignada por baremo, distribuyendo el crédito por orden decreciente de puntuación hasta agotar el mismo.

SEGUNDO.- De conformidad con la Cláusula Vigésimosegunda de la Convocatoria, la totalidad de gastos, serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas, e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas no supere el coste total del proyecto presentado, y que en caso de haber recibido una subvención análoga para el mismo fin han justificado los gastos relativos a subvenciones anteriormente percibidas.

En particular, serán incompatibles con los convenios de colaboración suscritos por la entidad y comprensivos de subvenciones que teniendo análoga finalidad, financien las mismas actividades incluidas en las líneas subvencionables en estas Bases Específicas.

Las presentes subvenciones están sometidas al régimen de "minimis", siéndoles de aplicación lo establecido en el actual Reglamento (UE) 2023/2831 de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, o en su defecto, en la normativa comunitaria que lo sustituya. En consecuencia, los beneficiarios/as no podrán obtener ayudas acogidas a este mismo régimen cuyo importe acumulado supere los 300.000 euros, durante los tres años previos.

Hasta que se cree el registro central y este abarque un período de tres años, cuando un Estado miembro proyecte conceder una ayuda de minimis con arreglo al presente Reglamento, deberá informar, por escrito o por medios electrónicos, del importe de la ayuda expresado en equivalente de subvención bruta y de su carácter de minimis, haciendo referencia expresa al presente Reglamento. Cuando la ayuda de minimis se conceda a distintas entidades y corporaciones con arreglo al presente Reglamento sobre la base de un régimen en el marco del cual esas entidades y corporaciones reciban distintos importes de ayuda individual, el Estado miembro podrá optar por cumplir su obligación informando a las entidades y corporaciones de una cantidad correspondiente al importe máximo de ayuda que se vaya a conceder con arreglo a dicho régimen. En estos

casos, la suma fijada se utilizará para determinar si se cumple o no el límite máximo establecido en el artículo 3, apartado 2, del presente Reglamento.

Antes de conceder la ayuda deberá aportarse por el/la solicitante un certificado de las ayudas de minimis recibidas durante cualquier período de tres años y que estén sujetas al presente Reglamento o a otros reglamentos de minimis, según constan registradas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Se estará a lo dispuesto en la Cláusula Decimosexta relativa a la "Publicidad y Resolución del Procedimiento". Al tratarse de un procedimiento de concurrencia, la resolución adoptada por la Junta de Gobierno será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para la totalidad de las solicitudes presentadas en la Convocatoria.

CUARTO.- A la Alcaldía le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquéllas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

QUINTO.- Conforme a lo previsto en el artículo 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de fecha 12 de julio de 2023, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto.

SEXTO: Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Ayudas, aprobada por el Pleno el 13 de febrero de 2023.

Asimismo se estará en lo previsto en la Instrucción 6/2020 para la tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón, aprobada por resolución de Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2020.

SÉPTIMO- En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO.- Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

NOVENO.- Según los Estatutos de Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S. A., aprobados por el Pleno de la Corporación en funciones de Junta General de la Sociedad con fecha 11 de noviembre de 2020, dicha entidad tiene, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la condición de medio propio del Ayuntamiento de Gijón al objeto de la gestión de las presentes subvenciones.

:

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO.- Resolver la Convocatoria de "*Subvenciones para Áreas Empresariales Públicas del Municipio de Gijón/Xixón 2026*" y al efecto comprometer un gasto por un importe total de 90.000,00 € a las entidades y por los importes que se detallan en el Anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria PD 5343300.480.30 Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial. Desarrollo Empresarial del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado a las entidades relacionadas en el Anexo por la cuantía correspondiente al 50% de la subvención concedida por importe 45.000,00€.

Entidad solicitante	CIF	Pago anticipado
ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ROCES Y PORCEYO (GESPOR)	G33910191	31.250,00 €
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DE POLÍGONOS DE MORA GARAY-BALAGÓN (ASEMGABAL)	G33684143	2.750,00 €
ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y EMPRESARIOS DEL POLIGONO DE LLOREDA (APELLOR)	G52503570	2.750,00 €
ASOCIACION 17 DE SOMONTE (17 SOMONTE)	G33924937	2.750,00 €
ASOCIACIÓN DEL POLIGONO DE LOS	G52503380	1.833,34 €



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340501205126550525**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:		
21797P/2026	Subvenciones Áreas Empresariales		
Subvenciones AYO			
Datos del documento:			
Emisor: 01002774			
Fecha Emisor: 21/07/2026			
CAMPONES (APOCAM)			
ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y EMPRESARIOS DEL POLIGONO DE BANKUNIÓN I (ABANKUNO)	G52520731		1.833,33 €
ASOCIACIÓN PARQUE EMPRESARIAL LA PEÑONA (ASPEMPE)	G52501327		1.833,33 €

TERCERO.- Exonerar de la obligación de constituir garantía financiera a favor de los intereses municipales la totalidad de los beneficiarios de la ayuda, de acuerdo con lo señalado en el antecedente octavo.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias de la subvención vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras de la presente Convocatoria y en particular las establecidas en la Base Decimoctava, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Notificar a las entidades solicitantes la presente Propuesta de Resolución mediante su publicación en la web del Ayuntamiento de Gijón.

SEXTO.- Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO. SOLICITUDES APROBADAS

1.																						
ENTIDAD		ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ROCES Y PORCEYO (GESPOR)																				
NIF		G33910191																				
NÚMERO DE EXPEDIENTE		60457M/2026																				
ÁREAS EMPRESARIALES		Roces-Puente Seco; Roces 1; Roces 2; Roces 3; Roces 4; Roces 5; Roces 1B; Porceyo I-12; Porceyo I-13; Porceyo I-14																				
SUPERFICIE (SIG municipal)		1.431.954 m²																				
Nº ASOCIADOS (31/12/2025)		218																				
PUNTUACIÓN		Superficie: 10 puntos / Nº asociados: 32 puntos. Total: 42 puntos																				
ACTUACIONES PROPUESTAS																						
1. Conservación, mantenimiento, limpieza de viales y zonas verdes comunes de los polígonos. 2. Servicio de vigilancia presencial nocturno. 3. Interlocución con el Ayuntamiento de Gijón. 4. Gestión de plazas de aparcamiento. 5. Proyecto polígono sin colillas. 6. Proyecto polígono sin plásticos. 7. Proyecto polígono sin cartón.																						
<table><tr><th colspan="3">PRESUPUESTOS</th><th rowspan="2">SUBVENCIÓN PROPUESTA</th></tr><tr><th></th><th>Presentado</th><th>Elegible</th></tr><tr><td>Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión</td><td>4.056,88 €</td><td>4.002,84 €</td><td>3.402,41 €</td></tr><tr><td>Costes Externos</td><td>70.465,26 €</td><td>69.526,57 €</td><td>59.097,59 €</td></tr><tr><td>Totales</td><td>74.522,14 €</td><td>73.529,41 €</td><td>62.500,00 €</td></tr></table>				PRESUPUESTOS			SUBVENCIÓN PROPUESTA		Presentado	Elegible	Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	4.056,88 €	4.002,84 €	3.402,41 €	Costes Externos	70.465,26 €	69.526,57 €	59.097,59 €	Totales	74.522,14 €	73.529,41 €	62.500,00 €
PRESUPUESTOS			SUBVENCIÓN PROPUESTA																			
	Presentado	Elegible																				
Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	4.056,88 €	4.002,84 €	3.402,41 €																			
Costes Externos	70.465,26 €	69.526,57 €	59.097,59 €																			
Totales	74.522,14 €	73.529,41 €	62.500,00 €																			
2.																						
ENTIDAD		ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DE POLÍGONOS DE MORA GARAY-BALAGÓN (ASEMGARBAI)																				

NIF	G33684143
NÚMERO DE EXPEDIENTE	60209X/2026
ÁREAS EMPRESARIALES	Mora Garay y Balagón
SUPERFICIE (SIG municipal)	232.205 m ²
Nº ASOCIADOS (31/12/2025)	50
PUNTUACIÓN	Superficie: 2 puntos / Nº asociados: 8 puntos. Total: 10 puntos

ACTUACIONES PROPUESTAS

1. Limpieza del polígono. 2. Continuación con el Plan Medioambiental: Gestión de los residuos depositados en los minipuntos limpios para pilas, CD, bombillas y fluorescentes, pequeñas baterías, cartuchos de tóner y tinta, pequeños residuos eléctricos y electrónicos. Toma de datos de necesidades para valoración de colocación de otro minipunto limpio. Toma de datos de satisfacción para renovación de la Marca Polígono Empresarial de Calidad. 3. Plan Integral de Seguridad: Gestión con el ayuntamiento de Gijón para modernización tecnológica del sistema de videovigilancia. Nuevo envío de la campaña de sensibilización y asesoramiento con las recomendaciones en cada uno de los aspectos que contempla el plan. Incorporación de contenidos de ciberseguridad. Continuación con el sistema de videovigilancia, mantenimiento de las instalaciones y contratación de empresa homologada para la extracción de imágenes, cuando sea necesario y cumpliendo con la normativa vigente y las condiciones de la autorización de la Delegación de Gobierno. Actualización de los datos de las empresas en la plataforma de emergencias de APIA para facilitar la localización e información necesaria e el caso de una intervención. Campaña informativa recordando el protocolo a seguir en el caso de necesitar imágenes del sistema de Videovigilancia o informar de: incidencias de seguridad. 4. Actualización Base de datos. 5. Plan Eficiencia Energética: Continuar con las reuniones Ayuntamiento de Gijón-FAEN-Asociación para puesta en marcha de medidas de eficiencia energética en el polígono Jornada de presentación a las empresas y aprobación de autoconsumo colectivo. Desarrollo del proyecto. Encargo del proyecto de instalación de placas solares y de búsqueda de financiación para la inversión. La consecución progresiva de los objetivos que se definan en el Plan bien porque sean compromiso directo de la asociación bien por conseguirlos de actuaciones municipales o de otras entidades en función de las competencias de cada uno de ellos.. 6. Actualización Directorio Empresas.

PRESUPUESTOS			SUBVENCIÓN PROPUESTA
	Presentado	Elegible	
Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	4.860,00 €	4.860,00 €	2.230,48 €
Costes Externos	7.123,96 €	7.123,96 €	3.269,52 €
Totales	11.983,96 €	11.983,96 €	5.500,00 €

3.

ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y EMPRESARIOS DEL POLIGONO DE LLOREDA (APELLOR)
NIF	G52503570
NÚMERO DE EXPEDIENTE	61041Z/2026
ÁREAS EMPRESARIALES	Lloreda y Maximino Vega
SUPERFICIE (SIG municipal)	975.565 m ²
Nº ASOCIADOS (31/12/2025)	21
PUNTUACIÓN	Superficie: 6 puntos / Nº asociados: 2 puntos. Total: 8 puntos

ACTUACIONES PROPUESTAS

Servicio de Administración y Secretaría - 1 A.- Captación de socios 1 B.- Labores de coordinación 1 C.- Comunicaciones a los asociados, resto de empresas y usuarios del polígono 1 D.- Gestión administrativa, contable y fiscal. 2. Mantenimiento, supervisión y proyección del sistema de videocámaras que graban los viales públicos del polígono. 3. Mejora de las funcionalidades y operatividad de la primera fase del sistema de videovigilancia. 4. Cuota anual de aplicativo web para facilitar la actualización del Plan de Emergencia comunitario.

PRESUPUESTOS			SUBVENCIÓN PROPUESTA
	Presentado	Elegible	
Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	1.890,00 €	1.890,00 €	1.588,16 €
Costes Externos	4.655,30 €	4.655,30 €	3.911,84 €
Totales	6.545,30 €	6.545,30 €	5.500,00 €



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340501205126550525**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
21797P/2026	Subvenciones Áreas Empresariales
Subvenciones AYO	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 21/07/2026	

--

4.

ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE 17 DE SOMONTE (17 SOMONTE)
NIF	G33924937
NÚMERO DE EXPEDIENTE	61026E/2026
ÁREAS EMPRESARIALES	SOMONTE II – III
SUPERFICIE (SIG municipal)	530.196 m²
Nº ASOCIADOS (31/12/2025)	12
PUNTUACIÓN	Superficie: 6 puntos / Nº asociados: 2 puntos. Total: 8 puntos
ACTUACIONES PROPUESTAS	
Servicio de Administración y Secretaría - 1 A.- Captación de socios 1 B.- Labores de coordinación 1 C.- Comunicaciones a los asociados, resto de empresas y usuarios del polígono 1 D.- Gestión administrativa, contable y fiscal. 2. Servicio de vigilancia.	

PRESUPUESTOS			SUBVENCIÓN PROPUESTA
	Presentado	Elegible	
Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	1.080,00 €	1.080,00 €	902,74 €
Costes Externos	5.500,00 €	5.500,00 €	4.597,26 €
Totales	6.580,00 €	6.580,00 €	5.500,00 €

5.	
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DEL POLIGONO DE LOS CAMPONES (APOCAM)
NIF	G52503380
NÚMERO DE EXPEDIENTE	61016N/2026
ÁREAS EMPRESARIALES	Los Campones
SUPERFICIE (SIG municipal)	363.669 m²
Nº ASOCIADOS (31/12/2025)	9
PUNTUACIÓN	Superficie: 4 puntos / Nº asociados: 2 puntos. Total: 6 puntos
ACTUACIONES PROPUESTAS	
Las líneas de trabajo a llevar a cabo son las siguientes: Servicio de administración y secretaría: 1 A.- Captación de socios 1 B.- Labores de coordinación 1 C.- Comunicaciones a los asociados, resto de empresas y usuarios del polígono 1 D.- Gestión administrativa, contable y fiscal de la asociación. 2. Servicio de limpieza de varios y mantenimiento de zonas verdes. 3. Mantenimiento, supervisión y protección del sistema de videocámaras que graban los viales públicos del polígono. 4. Cuota anual de aplicativo web para facilitar la actualización del Plan de Emergencia comunitario. 5. Informe incidencias mantenimiento y limpieza en el área industrial de Los Campones.	

PRESUPUESTOS			SUBVENCIÓN PROPUESTA
	Presentado	Elegible	
Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	810,00 €	810,00 €	454,45 €
Costes Externos	5.725,36 €	5.725,36 €	3.212,22 €
Totales	6.535,36 €	6.535,36 €	3.666,67 €

6.

ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y EMPRESARIOS DEL POLIGONO DE BANKUNIÓN I (ABANKUNO)
NIF	G52520731
NÚMERO DE EXPEDIENTE	60484D/2026
ÁREAS EMPRESARIALES	Bankunión I y Tremañes I-3
SUPERFICIE (SIG municipal)	288.360 m ²
Nº ASOCIADOS (31/12/2025)	16
PUNTUACIÓN	Superficie: 4 puntos / Nº asociados: 2 puntos. Total: 6 puntos

ACTUACIONES PROPUESTAS

Las líneas de trabajo a llevar a cabo son: Servicio de Administración y secretaría: 1 A.- Captación de socios 1 B.- Labores de coordinación 1 C.- Comunicaciones a los socios, resto de empresas y usuarios del polígono 1 D.- Gestión administrativa, contable y fiscal; Cuota anual de aplicativo web para facilitar la actualización del Plan de Emergencia comunitario. Mantenimiento y supervisión del sistema de videocámaras que graban los viales públicos del polígono, e instalación de señales homologadas informativas. Instalación de fase de ampliación (primera) del sistema de videovigilancia CCTV. Informe incidencias mantenimiento y limpieza en el área industrial de Bankunión 1.

PRESUPUESTOS			SUBVENCIÓN PROPUESTA
	Presentado	Elegible	
Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	1.440,00 €	1.440,00 €	806,94 €
Costes Externos	5.103,28 €	5.103,28 €	2.859,73 €
Totales	6.543,28 €	6.543,28 €	3.666,67 €

7.

ENTIDAD	ASOCIACIÓN PARQUE EMPRESARIAL LA PEÑONA (ASPEMPE)
NIF	G52501327
NÚMERO DE EXPEDIENTE	60479G/2026
ÁREAS EMPRESARIALES	La Peñona
SUPERFICIE (SIG municipal)	287.512 m ²
Nº ASOCIADOS (31/12/2025)	21
PUNTUACIÓN	Superficie: 4 puntos / Nº asociados: 2 puntos. Total: 6 puntos

ACTUACIONES PROPUESTAS

Las líneas de trabajo a llevar a cabo son las siguientes: Servicio de administración y secretaría: 1 A.- Captación de socios 1 B.- Labores de coordinación 1 C.- Comunicaciones a los asociados, resto de empresas y usuarios del polígono 1 D.- Gestión administrativa, contable y fiscal de la asociación. 2. Mantenimiento, supervisión y protección del sistema de videocámaras que graban los viales públicos del polígono. 3. Informe de situación del polígono. 4. Mejora y actualización de información de la página web.

PRESUPUESTOS			SUBVENCIÓN PROPUESTA
	Presentado	Elegible	
Costes de Secretaría técnica, asesoramiento, administración y gestión	1.890,00 €	1.890,00 €	1.064,23 €
Costes Externos	4.621,74 €	4.621,74 €	2.602,44 €
Totales	6.511,74 €	6.511,74 €	3.666,66 €



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340501205126550525**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
21797P/2026	Subvenciones Áreas Empresariales
Subvenciones AYT0	
Datos del documento:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 21/07/2026	

Y para que así conste se emite el presente certificado.